

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-01031-00**

Previo a resolver sobre la medida de embargo o retención de productos financieros y con el fin de tener certeza frente a las cuentas corrientes, de ahorro o CDT que posee el ejecutado, por secretaría ofíciase a **Experian Computec S.A** (antes Datacrédito) y **TransUnion Colombia S.A.** (antes CIFIN), para que informen el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas activas o CDT a nivel nacional con sus respectivos números (art. 43 numeral 4 del C.G. del P).

En el oficio a librar apórtese copia de esta providencia e indíquese nombre, cédula y NIT del demandado.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b335ad8576ca3555aebb4495cf59276d1ca65d8f6935e828c63d0105966fd4a1**

Documento generado en 26/04/2022 01:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>